

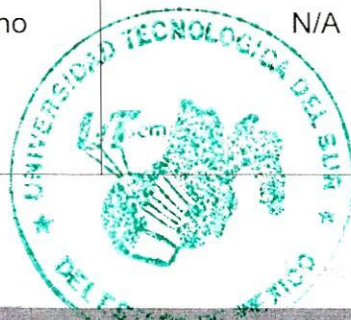


Tejupilco de Hidalgo, México a 12 de  
Agosto de 2022.  
Oficio No. 2100C0901S000000/025/2022.

**MTRO. EN R.E.I. JORGE ALEJANDRO PLATA SERRANO  
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

Anteponiendo un afectuoso saludo; y con la finalidad de dar cumplimiento respecto de la apertura a la Primera evaluación del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC) y por lo que atañe al reactivo A.3.7. "Genera los informes sobre pasivos contingentes en forma periódica con corte al 30 de junio de 2022"; al respecto me permito informar a Usted lo siguiente:

| N.P. | SOLICITUD   | LITIGIO Y/O CUENTAS A FAVOR DE LA EMPRESA  | ESTATUS  | OBSERVACIÓN   |
|------|---|--|--|---|
| 1    | Relación detallada de los litigios en proceso, su opinión sobre su probable resolución y el monto estimado de la obligación o derecho que se generaría respecto de cada uno de ellos. | Demanda laboral promovida por la C. Jaqueline Aguirre Escobar, en contra de la Universidad por despido injustificado con número de exp. 1011/2017. | PENDIENTE SU RESOLUCIÓN DEFINITIVA.<br><br>Opinión: Se prevé la posible condenación a la Universidad ya que el laudo condenatorio de 27 de marzo de 2019 se dictó en cumplimiento, dejando fuera las excepciones y defensas interpuestas en un primer momento por la institución. No obstante lo anterior se interpuso recurso de amparo en contra de dicho laudo, el cual se encuentra pendiente de resolución. | Se dictó ejecutoria emitido por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, en el amparo directo 425/2019 de fecha 20 de enero de 2020, por lo que el monto del laudo condenatorio al presente ejercicio es de un monto aproximado de \$2,974,783.06. |
| 2    | Relación de litigios resueltos en el periodo, así como la obligación o derecho que se generaría respecto de cada uno de ellos.  | Ninguno  | N/A  | Al ejercicio que se informa no se cuenta con la conclusión de algún tipo de litigio.  |





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense".

| N.P. | SOLICITUD  | LITIGIO Y/O CUENTAS A FAVOR DE LA EMPRESA   | ESTATUS   | OBSERVACIÓN  |
|------|--|---|---|--|
| 3    | Relación de los documentos o cuentas a favor de la empresa que se encuentren en procuración de usted y la opinión respecto de las posibilidades de recuperación de los mismos. | Ninguno   | N/A   | Al periodo que se informa no se cuenta por parte del Abogado General con documentación o cuentas a favor de la empresa que se encuentra en mi procuración. |
| 4    | Detalle de cualquier otra obligación definida o de naturaleza contingente, a cargo de esta Empresa de la que usted, como asesor legal de la empresa tenga conocimiento.        | La Universidad cuenta con la obligación definida de acuerdo al contrato colectivo de trabajo de llevar a cabo la revisión salarial y contractual correspondiente a realizarse durante 2022. | Se emplazó a la Universidad para que se revise el contrato colectivo de trabajo en su parte salarial y contractual. | El monto de la contingencia se determinará una vez concluida la negociación con el sindicato emplazante.   |
| 5    | El importe de sus honorarios y gastos pendientes de pago a cargo de la empresa hasta el 30 de junio de 2022.   | N/A   | N/A   | Las funciones realizadas como Abogado General de la Universidad no son por honorarios sino por sueldo nominal.   |

Sin otro particular al momento, agradezco la atención que se sirva dar al presente.



ATENTAMENTE

MRO. ZAHID SOTELO SÁNCHEZ  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ABOGADO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR  
DEL ESTADO DE MÉXICO

C.c.p. Archivo.  
ZSS